



Unidad de Secplan

REF.: Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores.

LONGAVI, 02 ENE. 2020

DECRETO MUNICIPAL N° 021- /

VISTOS:

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El Decreto de Hacienda N° 1.892, de fecha 22 de diciembre de 2016, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2017.

El Decreto Alcaldicio N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde Don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Alcaldicio N° 854 de fecha 05 de diciembre de 2019, que determina el orden de subrogancias del Sr. Alcalde y de los Directores Municipales.

El Decreto Municipal N° 2.900 de fecha 23 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020.

La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un fondo específico para operar en dinero efectivo y solventar los gastos menores que sean necesarios efectuar para el buen funcionamiento de las diversas Unidades Municipales, especialmente de la Unidad de Secplan, para el pago de trámites a realizar en el Conservador de Bienes Raíces, Notarías, Servicio Salud del Maule, devolución de pasajes, parquímetros, peajes, materiales de oficina, retiro de encomiendas y en general todas las adquisiciones de bienes y servicios menores comprendidos en el Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo".

DECRETO:

1. **AUTORIZÉSE** a doña **ILIA DE LAS MERCEDES VILLAGRA SAAVEDRA**, Administrativa, Grado 13° de la E.M.S., Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para que tenga a su cargo Fondos Globales por un monto de **\$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos)**.

2. Los montos no podrán exceder de los previstos en el Decreto de Hacienda N° 1.985, de fecha 15 de diciembre de 2015.

3. La funcionaria antes nombrada deberá rendir periódicamente los gastos efectuados y solicitar la reposición del fondo girado.

4. La funcionaria deberá rendir póliza de fidelidad funcionaria.

5. Gírese los fondos mediante la cuenta contable y presupuestaria correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"

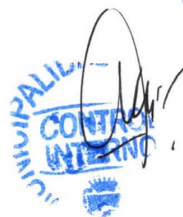


LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

L. Alvarez O./I. Villagra S.

DISTRIBUCION:

- Funcionaria autorizada
- Unidad de Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Control
- Archivo Oficina de Partes



LUIS ALVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)